



# Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

# www.ipsfa.com

## ACTA DE LA SESIÓN CD-30/2019

03 DE OCTUBRE DE 2019

## LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las quince horas del tres de octubre de dos mil diecinueve.

### ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:

Directores Propietarios: SR. CNEL. ART. DEM.

SR. CNEL. ING. DEM.

SR. CNEL. PA. DEM SR. CNEL. INF. DEM.

SR. CAP. TRANS SR. TTE. DE NAVÍO SR.CNEL. Y LIC.

Secretario:

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO ARQUIMIDES VILLATORO REYES

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA

Gerente General

## AGENDA:

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. I.-

II.-LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. - APROBACIÓN DEL ACTA CD-29/2019 DE FECHA 26SEP019.

DESARROLLO DE LA AGENDA. IV.-

> A.-Plan de Inversiones 2020. B.- Prestaciones y Beneficios.

v.-PUNTOS VARIOS.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Oficio Corte de Cuentas de la República

PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de

The state of the s

asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III. - APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 26SEP019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-29/019 de fecha 26 de septiembre de 2019.

IV. - DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Plan de Inversiones 2020.

El señor Gerente General mencionó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero.

Iniciando la exposición, el Lic. Sorto destacó como objetivo de la presentación, someter a consideración del Consejo Directivo el Plan de inversiones 2020, atendiendo la recomendación del Comité de Inversiones sobre este punto en particular, para su incorporación al Presupuesto Institucional. Seguidamente, presentó la Base legal para establecer el Plan de Inversiones, enunciando artículos relacionados con la Ley IPSFA y el Reglamento del Comité de Inversiones.

Continuando con la exposición el Lic. Sorto Rivas mencionó a manera de antecedentes que:

- ✓ El Plan de Inversiones es parte integral del Presupuesto Institucional 2020; dicho Plan contempla inversiones inmobiliarias por \$736 mil, más \$1.8 millones de otorgamiento de préstamos de consumo.
- ✓ Adicionalmente, se desean realizar otras inversiones, por \$732
- ✓ En tal sentido, el Plan de Inversiones 2020, ascendería a \$3.2 millones.

Además, hizo énfasis en las siguientes Políticas de Inversión.

Generales:

Después de pagar todas las obligaciones previsionales si hubieren recursos disponibles; y de considerarse estratégicas, podrán financiarse inversiones inmobiliarias con activos de reserva, siempre que sean de fácil realización.

Los egresos estimados en el Plan de Inversión quedarán sujetos a la percepción de los ingresos proyectados, exceptuando las inversiones que ya cuenta con financiamiento.



# Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

# www.ipsfa.com

Las inversiones en proyectos importantes deberán contar con estudios de factibilidad que demuestren su viabilidad financiera, cuando estas excedan el monto máximo permitido por Libre Gestión (\$73,000; Art. 40 LACAP).

## Específicas:

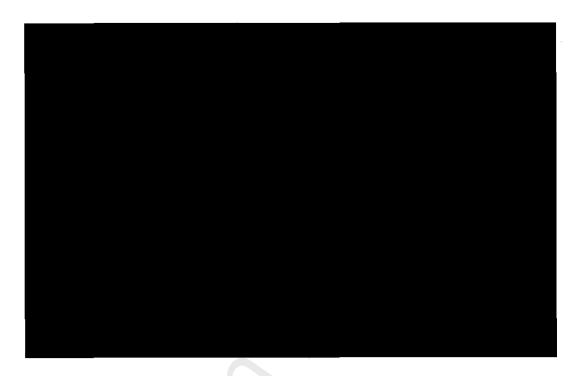
- ✓ Antes de iniciar cualquier proceso de Adquisición de Bienes y Servicios deberá comprobarse si existe disponibilidad financiera real; no sólo presupuestaria.
- ✓ El Departamento Inmobiliario adjuntará los estudios de factibilidad y pre-inversión aprobados por el Consejo Directivo, identificando cuál será su fuente de financiamiento, así como la programación física y financiera de las inversiones inmobiliarias. La Gerencia Financiera apoyará en la búsqueda de fuentes de financiamiento alternativas para su desarrollo.
- ✓ Todas las inversiones inmobiliarias deberán efectuarse según el Art.93 de la Ley IPSFA.
- ✓ Las asignaciones presupuestarias aprobadas para bienes de capital (inversión), no podrán transferirse para cubrir gasto corriente.
- ✓ El Departamento Inmobiliario elaborará una programación mensual de sus inversiones, así como una meta de ventas de inmuebles, considerando la factibilidad real del mercado inmobiliario; constituyéndose en metas de venta, con sus respectivas estrategias de comercialización.
- ✓ Podrán financiarse inversiones, hasta que se haya asegurado el cumplimiento de las obligaciones previsionales del IPSFA.

Posteriormente, se presentan las cifras del Plan de Inversiones 2020, por régimen, según detalle:

Just.

admirt

And admind



El Lic. Sorto explicó la integración de las cifras de la programación de ventas inmobiliarias para el 2020, según detalle siguiente:





Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

La presentación aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Antes de finalizar la presentación el señor Cnel. Jorge Rigoberto Fuentes Velarde, solicitó un análisis de los resultados reportados por los 40 paneles solares adquiridos este año. De igual manera el Cnel. P.A. D.E.M Arquímedes Villatoro Reyes, aclaró que lo que se iba a aprobar era la integración del Plan de Inversiones de 2020 al Presupuesto Institucional; y que, para aprobar algunos de los proyectos ahí incluidos serían necesarios los estudios de factibilidad pertinentes; para lo cual el Lic. Francisco Sorto, ofreció su colaboración en el sentido de realizar el estudio de factibilidad con el apoyo de los estudiantes de ISEADE.

Finalizada la presentación, se solicitó al Consejo Directivo, aprobar el Plan de Inversiones de 2020, por \$3,268,045.83 a fin de integrarlo al Presupuesto Consolidado del 2020; sujeto a la disponibilidad de recursos, la presentación de los estudios de factibilidad económica correspondientes y luego de cubrir las obligaciones previsionales del Régimen correspondiente.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 99

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el Art. 12 literales "a", "d" y "ñ" de la Ley IPSFA, el Plan de Inversiones del 2020, por \$3,268,045.83, a fin de integrarlo al Presupuesto Consolidado del 2020; sujeto a la disponibilidad de recursos, la presentación de los estudios de factibilidad económica correspondientes y luego de cubrir las obligaciones previsionales del Régimen correspondiente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

## B.- Prestaciones y Beneficios.

## 1.- Beneficios

## a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 3 solicitudes de casos especiales de préstamos personales, por la cantidad de US\$13,800.00, las cuales no cumplen con algunos de los requisitos establecidos para ser tramitadas de forma normal. El detalle es el siguiente:

Admil a

X

# A start admit

## SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No. Grado, nombre γ población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Condición actual	Motivo del préstamo
	<b>\$</b>	<b>\$</b> -	\$ 3,000.00	No tiene disponible para el descuento, Categoría de riesgo C2	Pago de deudas en mora, estudios
	<b>\$</b>	\$ -	\$ 3,300.00	Categoría de riesgo D1	Pago de deudas en mora
	\$ 7,500.00	\$5,799,28	\$ 7,500.00	No 50%	Pago de deudas
Totales	\$ 7,500.00	\$5,799.28	\$13,800.00		

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- Art. 73 de la Ley del IPSFA, establece que para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017. Condiciones: descuento por medio de planilla salarial y tener categorías de riesgo de la SSF hasta la B.
- Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.
- Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

Se autorizan órdenes de descuento que cumplan entre otras condiciones, lo siquiente:

Por cuotas que en conjunto no superen el 60% de la pensión.

Quienes ya tienen más del 60% comprometido, se aceptarán órdenes que sean para mejorar la liquidez.

Asimismo presentó el cuadro de clasificación de los préstamos en categorías de riesgo, según lo establece la Normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, explicando que dicha clasificación se hace en función del número de días en mora que tienen los préstamos de los usuarios, en las diferentes crédito instituciones de supervisadas por Superintendencia, y que en el Instituto se ha tomado la política de no conceder préstamos a quienes tengan



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

categorías de riesgo con mora de más de 60 días para préstamos de consumo o más de 90 días para préstamos de vivienda, con la finalidad de contar con una cartera compuesta con clientes sanos en cuanto a mora de préstamos se refiere.

En cuanto al análisis de las solicitudes presentadas mencionó que todos los casos aplican como casos especiales de préstamos personales, de acuerdo a la Res. No. 69, Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en función de destino del préstamo.

En el caso del señor Sgto. Myr. Portillo Marroquín, explicó el Licenciado Majano, que actualmente tiene ocupado el 59% de su pensión con el descuento de un préstamo, con la Caja de Crédito de Tenancingo, quedando una pensión líquida del 39%, y de concedérsele el préstamo personal, el total de cuotas de préstamos representaría el 69% de la pensión, lo cual es contrario a la política establecida en la Res. No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

Adicional a lo anterior, el señor tiene un préstamo hipotecario con el Banco Cuscatlán, el cual paga por ventanilla, y representando éste el 20% de su pensión, por lo que su liquidez final, de concedérsele el préstamo solicitado, sería del 9% de su pensión, ya que el 90% lo tendría utilizado con los descuentos de préstamos y el pago que hace en ventanilla; en estos casos no es conveniente incrementar su endeudamiento con préstamos adicionales.

En cuanto a los casos de los señores Sgto.

, ambos tienen disponible en su pensión y salario, respectivamente, para los descuentos de las cuotas, por lo que se recomienda sean aprobadas sus solicitudes. En adición, la inversión está garantizada con el salario, con la pensión o en todo caso con la prestación del Seguro de Vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida en la Ley del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

1.- Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle: adur!

# A side of side

## SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No. Grado y nombre	Observación	Monto aprobado	Motivo del préstamo
	Categoría de riesgo D1	\$ 3,300.00	Pago de deudas en mora
	No 50%	\$ 7,500.00	Pago de deudas
TOTAL		\$ 10,800.00	Transfer to

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, o en todo caso con las prestaciones: Pensión, Seguro de Vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

2.- Denegar la solicitud de Préstamo Personal al señor Sgto. Myr. a fin de no exceder el porcentaje máximo establecido para descuentos de préstamos a pensionados, según Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

## RESOLUCIÓN No. 100

1.- Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No. Grado y nombre	Observación	Monto aprobado	Motivo del préstamo
:	Categoría de riesgo D1	\$ 3,300.00	Pago de deudas en mora
2	No 50%	\$ 7,500.00	Pago de deudas
TOTAL		\$ 10,800.00	



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, Tel. 2260-3366

# www.ipsfa.com

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, o en todo caso con las prestaciones: Pensión, Seguro de Vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

2.- Denegar la solicitud de Préstamo Personal al señor Sgto. Myr. 1°. fin de no exceder el porcentaje máximo establecido para descuentos de préstamos a pensionados, según Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

## V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

## VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

## A. - Oficio recibido de la Cooperativa ACACPROF de R.L.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que se ha recibido una nota del señor Central en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de ahorro y crédito Progreso y Futuro, de R.L., ACACPROF, de R.L., en la que solicita se les apoye en la aceptación de órdenes de descuento a sus asociados, aun cuando tengan más del 60% de su pensión en descuentos de préstamos, lo que además ayudaría a que los pensionados se asocien en su Cooperativa, conllevando esto a su crecimiento económico.

Mencionó el Licenciado Majano, que antes de febrero de 2018 a los pensionados del IPSFA, se les aceptaban las órdenes de descuento por préstamos, si eran préstamos IPSFA, hasta el 50% de la pensión, y por otras instituciones sin límite. Esta condición llevó a algunos pensionados a situaciones de iliquidez extrema, o a problemas de falta de disponible para efectuar descuentos, al realizar algunos de ellos trámites de préstamos en más de una institución de crédito, de manera simultánea.

En la Resolución No.13, contenida en el Acta CD-05/2018, del 8 de febrero de 2018, se autorizó modificar las políticas de descuentos a pensionados, comprendiendo además de otros temas, los siguientes:

A P

A sure of

- a.- Aceptación de descuentos de cuotas que en conjunto no superen el 50% de la pensión.
- b.- Cuando ya se tiene comprometido más del 50%, aceptar aquellas que sean para mejorar la liquidez del pensionado.

En Resolución No. 19 del Acta CD-06/2018, del 22FEB018, se autorizó modificar la Resolución No. 13, de manera que se exceptúa en el primer punto, a los usuarios de la Asociación Cooperativa ACOFRAM, de R.L.

En Resolución No 32 del Acta CD-10/2018, del 15MAR018, se autorizó ampliar la Resolución No. 19, del 22 de febrero, exceptuando de la aplicación del primer punto también a los usuarios de la Asociación Cooperativa COOPEFA, de R.L. de C.V.

En Res. 134, CD-40/2018, del 22NOV018, se autorizó modificar el porcentaje máximo de descuentos en cuotas de préstamos a pensionados, al 60%, con respecto a la pensión.

Mencionó que de acuerdo al Art. 76 de la Ley del IPSFA, en ningún caso el porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales, podrá ser superior al 50% del salario básico del afiliado, enfatizando el Art. 61 del Reglamento General de la Ley del IPSFA que el porcentaje señalado en el Art. 76 de la Ley del IPSFA, es sobre los préstamos que se conceden de parte del Instituto a los afiliados.

Por otro lado, explicó que del total de descuentos que retiene el Instituto a sus pensionados, el 90% corresponde a trámites realizados con instituciones financieras y el otro 10% a descuentos de ley, siendo este número de 19,764 descuentos, concentrados en 138 instituciones financieras y similares, siendo los pensionados por retiro los que generan mayor cantidad de movimientos; todos estos movimientos generan al Instituto gastos administrativos adicionales, los cuales no son compensados por las instituciones financieras.

Continuó explicando que, de aceptársele la petición a la Asociación Cooperativa ACACPROF, de R.L., la cual representa competencia para el mismo Instituto, al igual que con las Asociaciones Cooperativas COOPEFA de R.L. de C.V. y ACOFRAM, de R.L., se estaría violentando la política del límite del 60% para descuentos en cuotas de préstamos a pensionados, situación que genera quejas de algunos usuarios de préstamos del IPSFA, pues para los préstamos que el IPSFA concede, no se cuenta con excepciones en cuanto a exceder los porcentajes ya establecidos para descuentos de préstamos.

Y explicó que, con la finalidad de que los pensionados tengan liquidez suficiente en su pensión, al no incrementar su nivel de



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

# www.ipsfa.com

endeudamiento, se propone unificar la política, en el 60% de la pensión.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, Art. 75 y Art. 61 del Reglamento General de la misma ley, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Denegar la solicitud de aceptación de órdenes de descuento por préstamos a pensionados, en exceso al 60% de la pensión, a la Asociación Cooperativa de ahorro y crédito Progreso y Futuro, de responsabilidad limitada, ACACPROF, de R.L.
- 2.- Aceptar, órdenes de descuentos por préstamos a pensionados por Retiro, Invalidez y Hacienda, que en conjunto no superen el 60% de la pensión, sin excepciones a instituciones financieras, asociaciones cooperativas u otras.
- 3.- Cuando ya se tiene comprometido más del 60%, se aceptan aquellas órdenes de descuento que sean para mejorar la liquidez del pensionado.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, Art. 75 y Art. 61 del Reglamento General de la misma ley, el Consejo Directivo resolvió:

## RESOLUCIÓN No. 101

Denegar la solicitud de aceptación de órdenes de descuento por préstamos a pensionados, en exceso al 60% de la pensión, a la Asociación Cooperativa de ahorro y crédito Progreso y Futuro, de responsabilidad limitada, ACACPROF, de R.L.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

## B.- Oficio de la Corte de Cuentas de la República.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido Oficio REF-DAUNO-1134 de fecha 23SEP019, suscrito por el Licenciado Isidro Cruz Argueta, Director de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas de la República, en el que manifiesta que de conformidad al Art. 195 atribución cuarta de la Constitución de la República, se efectuarán labores de Auditoría en este Instituto sobre: Examen Especial a la venta de inmuebles propiedad del IPSFA, a la empresa "Terrenos e Inversiones, S.A. de C.V.", TERREIN, S.A. de C.V., en el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2016. Dicha auditoría inició el 25 de septiembre de 2019.

Admy

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

## PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves diecisiete de octubre de 2019 a partir de las 1500 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud autorización Presupuesto de Remuneraciones.
- B.- Refuerzo presupuestario para inversión en préstamos, período octubre-diciembre de 2019.
- C.- Solicitud de adjudicación del Proceso de Libre LG3-35/2019 "Adquisición de Tres Sistemas de Kioskos Biométricos para el Control Vivencia".
- D.- Solicitud de adjudicación del Proceso de Libre LG3-34/2019 "Servicio de Sustitución de Línea de Impelencia en Residencial Greenside, Santa Elena, Nuevo Cuscatlán, La Libertad".
- E.- Informe derogatoria punto de acta relativo a situación Pensiones
- F.- Prestaciones y Beneficios.

## VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene trece folios útiles, a las diecisiete horas del día tres de octubre de dos mil diecinueve, la cual firmamos.

CNEL. ING. D CARLOS ALREATO TEJADA MURCIA

Presidente

ARQUIMIDES WILLATORO REYES Director

CNEL. DE ART

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO

Director

SR. CNEL. INF. DEM.

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE

Director



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

PEDRO OSVALDO GUZDRÓN AYALA Director

SR. TTE. DE NAVÍO

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA

Director

CNEL. Y

RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA

Secretario

ANEXOS:

"A": Presentación del Plan de Inversiones 2020.